

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N°064/05

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, con nota de fecha 23 de mayo de 2005, la Directora de la Unidad Educativa Franciscana "La Recoleta", solicita al H. Concejo Municipal, considerar la distinción en el grado que corresponda a su establecimiento educativo por la conmemoración el día 13 de junio de su 95 aniversario de vida.

Que, en las aulas de la Unidad Educativa Franciscana "La Recoleta", anualmente estudian cerca de 2200 niños y niñas, cuya enseñanza está confiada a los maestros que desarrollan el proceso enseñanza - aprendizaje con la más profunda convicción de servicio y de cariño a la niñez, con el propósito de formar a hombres y mujeres de bien y útiles para la sociedad, y cuyos cimientos de sus valores cívicos, culturales, de amor a la familia, a nuestra tierra y al país, se forjan diariamente en las aulas Unidad Educativa Franciscana "La Recoleta".

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12, conferir la Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, a instituciones educativas que cumplen 90 o más años de vida, caso al que corresponde el aniversario de la Unidad Educativa Franciscana "La Recoleta".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

## DISPONE:

- Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérese la condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO" a LA UNIDAD EDUCATIVA FRANCISCANA "LA RECOLETA", en oportunidad de conmemorarse sus 95 años de vida, y en reconocimiento a sus indudables méritos a favor de la educación de los niños y niñas de Sucre, Chuquisaca y Bolivia.
- Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día lunes 13 de junio del año 2005, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.
- Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 8 días del mes de junio del año dos mil cinco.

Lic. Fidel Herrera Ressini

Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 13 días del mes de junio del año dos mil cindo.

> Lic. Aydeé Nava Andrade ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE